

**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO****AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC****FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE FEBRERO DEL 2026****DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO****ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
817004596	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE LA CONCEPCIÓN	1768	31 de Octubre de 2025	23 de febrero del 2026	884	2025

Para fiv



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1768

31 de Octubre de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CABILDO
INDIGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE LA CONCEPCIÓN CON NIT Y/O C.C NO. 817004596, CÓDIGO
NO. 50000510-CLANDESTINOS.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 884-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE LA CONCEPCIÓN** con Nit y/o C.C. **817004596 - Código No. 50000510-CLANDESTINOS**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N°252159946 del 25 de septiembre de 2025, por la Coordinación del Grupo Interno de Cartera para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 373 de 18 de noviembre de 2020, expedida por la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro declaró responsable a CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE LA CONCEPCIÓN con Nit.817004596-Código Exp.50000510-CLANDESTINOS, Resolución No.207 del 19 de mayo de 2021, la cual resolvió recurso reposición, Resolución No.643 del 29 de diciembre de 2021, la cual resolvió recurso de apelación, obligación identificada contablemente bajo el N°866-260 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 30/12/2021 y quedando en firme el día 01/03/2022.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Radicado N.252146492 del 04/09/2024.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PÁEZ DE LA CONCEPCIÓN con Nit y/o C.C. 817004596 - Código No.50000510-CLANDESTINOS** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$22.656.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 31 de Octubre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz
Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Mandamiento 1768		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251031-112428-ad9d02-92198226		Creación: 2025-10-31 11:24:28
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-31 12:39:06
Firma: COORDINADORA  Olga Emilia De La Hoz Valle 49609322 odhoz@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Mandamiento 1768			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251031-112428-ad9d02-92198226 Creación: 2025-10-31 11:24:28 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-31 12:39:06			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-31 11:24:32 Lec.: 2025-10-31 12:39:00 Res.: 2025-10-31 12:39:06 IP Res.: 190.145.189.98